



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2022-00190-00
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado	DEIVIS STIVEN PADILLA JULIO
Asunto	Seguir Adelante la Ejecución

Plato, marzo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente electrónico, el Despacho constata que la parte actora aportó diligencia de notificación personal y por aviso de la parte demandada, en consecuencia, solicitó a través de memorial calendado febrero 10 del 2023, se entienda surtida en legal forma la notificación del ejecutado DEIVIS STIVEN PADILLA JULIO, razón por la cual se ordene seguir adelante la ejecución.

En ese orden de ideas, revisada la actuación se evidencia que la entidad ejecutante BANCO DE BOGOTÁ S.A., presentó por conducto de su apoderado judicial demanda ejecutiva singular contra el señor DEIVIS STIVEN PADILLA JULIO, del cual se libró mandamiento de pago el 13 de septiembre de 2022, corregido mediante auto del 19 de septiembre de esa misma anualidad por la siguiente suma:

SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$60.952.400.00), por concepto de capital insoluto representado en el pagaré N° 12695148, más los intereses causados y los que se causen liquidados de acuerdo a la Superintendencia Financiera.

Al señor DEIVIS STIVEN PADILLA JULIO, se le remitió citatorio por la empresa de correo certificado SUR ENVÍOS EU, a través de la guía No. 7607, entregado el 23 de noviembre del 2022, pese a ello el ejecutado no compareció a notificarse personalmente del mandamiento de pago, por lo que se le envió notificación por aviso, el 19 de diciembre del 2022, tal y como consta en el certificado expedido por la

empresa SUR ENVÍOS EU, a través de la guía No 7669, el cual fue recibido por la persona a cargo de recepcionarlo; sin embargo, el demandado pese a esa situación no contestó la demanda ni propuso medios exceptivos para su defensa.

Acreditado lo anterior, el Despacho encuentra ajustada a derecho la diligencia de notificación personal y por aviso surtida al señor DEIVIS STIVEN PADILLA JULIO, las cuales fueron acompañadas del respectivo formato y fotocopia del auto que libró mandamiento de pago y su corrección, de conformidad a lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

En consecuencia, al no observarse ninguna causal de nulidad que pudiera invalidar lo actuado, resulta viable darle aplicación a lo estatuido en el numeral 4 del artículo 443 del CGP.

Por lo expuesto **el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

R E S U E L V E:

- 1.- Seguir adelante con la ejecución dentro del proceso ejecutivo que adelanta el BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra DEIVIS STIVEN PADILLA JULIO, conforme a la parte motiva de esta providencia.
- 2.- Ordenar el avalúo y posterior secuestro de los bienes embargados y los que posteriormente se embarguen, previo secuestro de los mismos.
- 3.- Ordenar a las partes que presenten la liquidación del crédito.
- 4.- Costas a cargo del demandado, fíjense como agencias en derecho la suma de \$3.047.620, equivalente al 5% de la obligación, conforme al acuerdo PSAA16-10554 de agosto de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo García Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb96301b864a7498482c6ee2b9c8d1b47183aa43d750d5ae96e9bb8072db8ff6**

Documento generado en 22/03/2023 04:07:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>